



RADICACION No. 00092 – 2020 – VERBAL – IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado dentro del termino, la cual paso a su despacho para su pronunciamiento. .

Barranquilla, AGOSTO 11 del año 2020.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto DOCE (12) del año dos mil veinte (2020).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL- IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA, promovida por la Dra. IVONNE BEATRIZ YANCE DE LA CRUZ, quien actúa en nombre propio CONTRA el EDIFICIO SEGUROS COLOMBIA, representada legalmente por JORGE PRADA LOPEZ o quien haga sus veces, mayor de edad y vecinos de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días.-

De conformidad con el Art. 167 del C. G. Del Proceso, que la parte demandada una vez notificada y con la contestación de la demanda, aporte los documentos que reposan en su poder, a fin de que hagan parte del debate probatorio, los cuales se relacionan a continuación:

1. Copia del Acta celebrada el día 5 de febrero del año 2020.
2. Copias de los poderes otorgados para ser representados a la asamblea celebrada el día 5 de febrero del año 2020.
3. Copia de la Lista de asistencia a la asamblea celebrada el día 5 de febrero del año 2020 y los demás anexos que hicieron parte del acta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Apv.